



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío

**Número de Informe: IE-61/2011
28 agosto del 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 82.785/12
83.745/12
85.822/12

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
N°IE-61/11.

RNG/vvu.

RTE. ANTEC

CONCEPCIÓN, 13520 30.08.2012

La Contraloría Regional del Bío-Bío cumple con remitir a Ud., copia del informe de seguimiento N° IE-61/11, que contiene los resultados de una investigación efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.

EDD. ZP,
31/08/12

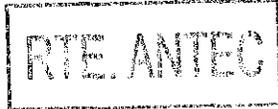


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N^{os} 82.785/12
83.745/12
85.822/12

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
N^o IE-61/11.

RNG/vvu.



CONCEPCIÓN, 13521 30.08.2012

La Contraloría Regional del Bío-Bío cumple con remitir a Ud., copia del informe de seguimiento N^o IE-61/11, que contiene los resultados de una investigación efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG – CRBB: 3/2012.
REFS. N°s 082.785/12
083.745/12
085.822/12

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° IE-61/2011, EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL SOBRE DENUNCIA DE
IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DE
BENEFICIOS EN EL CONJUNTO
HABITACIONAL ANIBAL PINTO, DE LA
COMUNA DE CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN, 28 AGO. 2012

En cumplimiento al plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar las medidas adoptadas por las Entidades examinadas, para subsanar las observaciones efectuadas y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° IE-61, de 2011, sobre irregularidades en la entrega de beneficios en el conjunto habitacional Aníbal Pinto, de la comuna de Concepción.

El proceso de seguimiento consideró en primer lugar el Informe de estado de Observaciones N° 01, de 2012, enviado mediante oficio N° 5.371, de fecha 4 de abril de 2012, cuya respuesta fue remitida por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, SERVIU, según oficio N° 7.603, de 30 de abril de 2012; en segundo orden incorporó el análisis de los oficios N°5.178 y RES. N° 05, ambos de 2012, del citado servicio y de la Municipalidad de Concepción, respectivamente, los cuales fueron remitidos a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
CONCEPCIÓN
CLBC

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

1. Observación subsanada

N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I. - Catástrofe y Organización de la Demanda, párrafo 10.	Incumplimiento del SERVIU, en cuanto a la obligación de validar los daños en los inmuebles destinados a habitación que fueron informados por la Municipalidad de Concepción.	El SERVIU, mediante el memorándum N° 1.274, de 3 de marzo de 2012, se hace cargo de la obligación de subsanar y tener presente lo observado en futuras situaciones, ello con la finalidad de impedir su reiteración al incumplimiento de las resoluciones exentas N° 1.081 y 1.403, ambas de 2006.	Sin perjuicio de las medidas adoptadas por ese servicio, mediante el memorándum N° 1.274, de 2012, tendientes a la prevención de este tipo de situaciones en futuros procesos, lo planteado corresponde a una falta de control del servicio de las validaciones que debió efectuar, lo cual redundó en la falta de certeza de los daños sufridos en los aludidos inmuebles y que éstos además sean irreparables, de manera de justificar su demolición, como uno de los requisitos para la inscripción y postulación al Fondo Solidario de Vivienda.	Se levanta lo observado en atención a las instrucciones impartidas por ese servicio y que a futuro se informa que se tendrá presente lo acontecido a fin de evitar su ocurrencia. Lo anterior, sin perjuicio que su cumplimiento sea validado en una futura auditoría.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas

N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
II.- Proyecto Aníbal Pinto, párrafo 3.	La Municipalidad de Concepción no ha exigido los contratos de donación y alzamiento de los inmuebles afectados, mediante los cuales los beneficiarios y propietarios de dichos inmuebles, los ceden a favor de ese municipio, a fin de precaver su reutilización dada la peligrosidad de los mismos.	La municipalidad argumenta en su Oficio RES. N°5, de 1 de marzo 2012, que diversos terrenos que habían sido desocupados por los beneficiarios del fondo solidario de vivienda fueron habitados por otros moradores, cuyos terrenos están emplazados en zonas inestables de extrema peligrosidad para vivir. Además, dicho municipio señala que éstos correspondían a ocupaciones irregulares y que eran de propiedad fiscal, sin embargo, manifiesta que se tomó conocimiento de algunos terrenos de propiedad particular, sin agregar mayores antecedentes	La respuesta de esa municipalidad solamente confirma la observación, toda vez que del análisis de la misma no existe claridad respecto del dominio de las propiedades para efectuar los respectivos contratos de donación y alzamiento de los inmuebles afectados, redundando en que las gestiones realizadas han sido insuficientes para la materialización de la totalidad de los aludidos contratos.	Se mantiene lo observado, por cuanto el Municipio de Concepción no ha concretado los respectivos contratos de donación y alzamiento, sumado al hecho que existe una falta de claridad del dominio de dichos inmuebles que corresponde ceder a nombre de ese municipio.	La entidad deberá informar en un plazo que no exceda el 28 de septiembre de 2012, el avance y los resultados de las gestiones realizadas que permitan determinar fundadamente el dominio de cada terreno, correspondiente a los beneficiarios que habitaban en los inmuebles afectados, ello con la finalidad de aclarar su situación y la respectiva concreción de los contratos observados.
III.- Verificación de Requisitos de Beneficiarios, párrafos 2 y 3.	Falta de escrituración y traspaso de dominio, por parte del SERVIU a los beneficiarios, de todas las soluciones habitacionales pertenecientes al proyecto habitacional Aníbal Pinto Emergencia, I y II.	El SERVIU mediante los Oficios N°s 5.178 y 7.606, ambos de 2012, argumentan que según memorándum N° 2.326, de 7 de marzo de 2012, el departamento de Operaciones Habitacionales, realizó la revisión de las escrituras de dichos conjuntos, indicando al respecto que éstas se encuentran tramitadas en su totalidad a través de escritura privada de cesión gratuita, compraventa y prohibiciones, entre la Municipalidad de Concepción y los beneficiarios de los proyectos anteriormente individualizados.	Atendida la respuesta de ese servicio mediante sus oficios N°s 7.606 y 5.178, ambos de 2012, como del análisis de los antecedentes adjuntos, no consta la documentación que acredite la escrituración y traspaso informado por el SERVIU, situación que impide aceptar el argumento planteado.	Se mantiene íntegramente lo observado, por cuanto no se adjuntan los antecedentes de escrituración y traspaso de dominio sobre los cuales se funda lo argumentado por ese servicio.	El servicio debe remitir en un plazo cuyo vencimiento es el 28 de septiembre de 2012, un informe detallado en el cual se incluya cada uno de los beneficiarios, indicando los antecedentes de escrituración y su respectiva documentación de respaldo, ello para el correspondiente análisis por parte de esta Entidad de Control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
III.- Verificación de Requisitos de Beneficiarios, párrafo 17.	Falta de sanción a infracción sobre la asignación de subsidios percibidos indebidamente.	El SERVIU indica mediante oficios N°s 5.178 y 7.603, ambos de 2012, que con fecha 25 de noviembre de 2011, se presentó a la Fiscalía Local de Concepción una denuncia por las irregularidades en la entrega de beneficios en el proyecto Aníbal Pinto, solicitando al Ministerio Público se sirva disponer la información de los hechos. Además, informa que existe en la causa orden de investigar pendiente. Sin pronunciarse sobre el requerimiento efectuado por esta Contraloría Regional, mediante oficio N° 5.371, de 4 de abril de 2012, respecto de incorporar en dichas acciones judiciales la totalidad de los casos detectados por la Municipalidad de Concepción, sobre asignatarios que a la fecha de su postulación registraban otra propiedad.	El SERVIU no se pronuncia sobre el requerimiento efectuado por esta Contraloría Regional mediante oficio N° 5.371, de 4 de abril de 2012, respecto de incorporar en dichas acciones judiciales la totalidad de los casos detectados por la Municipalidad de Concepción, sobre asignatarios que a la fecha de su postulación registraban otra propiedad.	Se mantiene lo observado en el oficio N° 5.371, de 2012, de esta Contraloría Regional, ya citado, respecto de los casos que ahí se indican, por cuanto no se adjuntan los antecedentes que acrediten la incorporación de estos nuevos casos en la denuncia efectuada al Ministerio Público. Se levanta lo relativo a los casos indicados en el informe IF N° IE-61 de 2011, motivo del presente seguimiento.	El servicio debe informar en un plazo cuyo vencimiento no exceda el 28 de septiembre, respecto del estado de la observación que se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

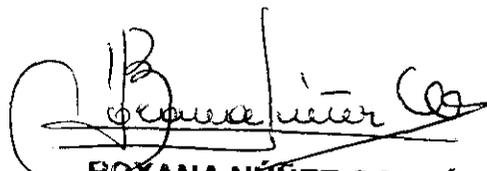
CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones descritas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan. Sin perjuicio de lo indicado, se levanta parcialmente la observación relativa a "Falta de sanción a infracción sobre la asignación de subsidios percibidos indebidamente".

Finalmente, respecto de las observaciones representadas en el presente informe, se deberá remitir a esta Contraloría Regional dentro de un plazo cuyo vencimiento es el 28 de septiembre de 2012, la documentación que permita analizar las situaciones observadas que se mantienen.

Saluda atentamente a Ud.


ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



www.contraloria.cl